



DECRETO – 274 - B

Junio – 17 – Año – 2016

Por el cual se complementan los Decretos N° 228 y N° 232 de 2014 sobre la
“Fundación San José”

FLAVIO CALLE ZAPATA
Arzobispo de Ibagué

En ejercicio de su Jurisdicción Episcopal

TENIENDO EN CUENTA:

- *Que el Canon 1274 del Código de Derecho Canónico recomienda la creación de un instituto especial que recoja los bienes y oblationes, para proveer, conforme al Canon 281 a la sustentación de los clérigos que prestan su servicio en la Arquidiócesis.*
- *Que el mismo Canon 1274 recomienda constituir una masa común, para cumplir las obligaciones respecto de sacerdotes y diáconos que habiendo cumplido los requisitos de la incardinación en su jurisdicción eclesiástica, estén ya al servicio de la Iglesia.*
- *Que a tenor del Canon 114, la persona jurídica pública puede ser erigida por la respectiva autoridad competente, mediante decreto, ordenada a un fin congruente con la misión de la Iglesia que trasciende el fin de los individuos.*
- *Que según el Canon 117 del Código de Derecho Canónico, ninguna fundación que desee conseguir personería jurídica puede obtenerla, si sus estatutos no han sido aprobados por la autoridad competente.*

DECRETA:

Artículo 1° *Se erige en la Arquidiócesis una Fundación Eclesiástica denominada: “FUNDACION SAN JOSE” y se le otorga Personería Jurídica pública, de conformidad con los Cánones 114 § 2°, 3° 115 § 3 116 y 1303 § 1, 1°.*

Artículo 2° *De conformidad con los Cánones 117 y 322 del Código de Derecho Canónico se aprueban los Estatutos de la “FUNDACION SAN JOSE” según el texto anexo al presente Decreto que constituye parte del mismo.*

Artículo 3° La "Fundación San José" comenzará actividades inicialmente con la administración y el manejo de los **remanentes** de la llamada Corporación Evangelio que fue disuelta en la Asamblea de la Corporación el día 21 de marzo de 2013, por haberse cumplido el tiempo de quince años para el cual había sido creada (febrero 20 de 1997), Estatutos Artículo 4°, liquidación certificada por la Cámara de Comercio de Ibagué mediante el Acta N° 0000019 del 21 de mayo de 2016, inscrita bajo el N° 00022185 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y cuyos remanentes deben pasar al fondo de pastoral de Arquidiócesis de Ibagué (Estatutos, Artículo 29).

Artículo 4° Se reconocen como miembros de la Junta Directiva de la "Fundación San José" las personas nombradas por el Obispo diocesano, conforme a los Estatutos, Artículo - 12: Monseñor Miguel Fernando González Mariño, Obispo Auxiliar y Vicario General de la Arquidiócesis, Monseñor Gustavo Vásquez Montoya, Padre Antonio María Cifuentes Rojas, Padre Félix María García Angarita, Padre José Sigifredo Alzate Ramos, Doctora Luisa Fernanda Correa Torres y Contadora Claribel Sánchez Díaz.

Artículo 5° Se nombra Director Ejecutivo y Representante Legal de la "Fundación San José" para un período de tres (3) años, según lo dispuesto en los Estatutos, Artículo - 19 al Diácono Permanente JOSE ROBERTO LAVERDE HERRERA, identificado con la Cédula N° 19.120.213 de Bogotá.

Comuníquese.

Dado en la Curía Arzobispal de Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2016.


DAVID TORRIJOS RAMIREZ,
Vicecanciller




FLAVIO CALLE ZARATA
Arzobispo de Ibagué

